



Convención sobre los Derechos del Niño

Distr. general
11 de diciembre de 2009
Español
Original: francés

Comité de los Derechos del Niño

53º período de sesiones

11 a 29 de enero de 2010

Respuestas escritas del Gobierno de Burkina Faso a la lista de cuestiones (CRC/C/BFA/Q/3-4) elaborada por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el examen de los informes periódicos tercero y cuarto de Burkina Faso (CRC/C/BFA/3-4)

[Recibidas el 30 de noviembre de 2009]

Parte I

1. Sírvanse indicar si el Marco de orientaciones estratégicas para la promoción del niño (COSPE) para el período 2006-2015, así como el Plan de Acción Nacional para la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño, que se citan en los párrafos 30 y 31 del informe, han sido aprobados, si cubren todos los sectores abarcados por la Convención y si se aplican actualmente. Sírvanse indicar las razones del retraso de su aprobación y precisar la forma en que los niños han participado concretamente en la elaboración de esos documentos. Sírvanse igualmente facilitar precisiones sobre los recursos asignados para su aplicación en el marco de la descentralización (párr. 32).

1. El Marco de las orientaciones estratégicas para la promoción del niño (COSPE) cubre todas las esferas abarcadas por la Convención sobre los Derechos del Niño ("la Convención"); esas orientaciones, previstas hasta el año 2017, se centran en los tres temas siguientes:

Tema 1 – La promoción y protección jurídica de los derechos del niño. El objetivo es difundir y velar por la aplicación de instrumentos jurídicos en favor del niño, la mujer y la familia y combatir todas las formas de violencia contra los niños, incluida la prevención de esa violencia.

Tema 2 – El acceso de los niños a los servicios sociales básicos. El objetivo es proporcionar a los niños acceso a menor costo a la atención de salud (curativa, preventiva y de promoción), a los servicios de apoyo/educación/alfabetización y al agua potable, así como satisfacer sus necesidades alimentarias y nutricionales básicas al tiempo que se le proporciona un entorno saludable.

Tema 3 – La creación de oportunidades para la integración económica de los niños y las madres. La principal preocupación sigue siendo la necesidad de favorecer el acceso de los niños a la formación especializada y ofrecer a las mujeres oportunidades de empleo remunerado y medios de vida sostenibles.

2. El COSPE se adoptó el 23 de octubre de 2008. Dado que se basaba en el Marco estratégico de lucha contra la pobreza, que se estaba revisando, y en la Política Nacional de Acción Social, que se estaba elaborando, era conveniente que esos documentos se adoptasen antes que el COSPE a fin de que tuvieran en cuenta los planteamientos de esos dos documentos, que se aprobaron en 2004 y 2007, respectivamente.

3. El Parlamento de los niños estuvo representado en el comité de dirección y, por lo tanto, los niños participaron en el proceso de elaboración y aprobación del COSPE.

4. Los consejos regionales están formados por representantes de las estructuras regionales y municipales, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo, y su principal función consistirá en coordinar, bajo la responsabilidad del Gobernador de la región, la aplicación del COSPE en el plano regional.

5. Se examinarán todas las posibilidades de financiación de la estrategia de promoción del niño y la mujer. La ejecución de los planes de acción del COSPE se financiará con cargo a recursos del Gobierno central, las comunidades locales y el sector privado, y las organizaciones no gubernamentales (ONG) contribuirán a la financiación global. Los asociados en cuestiones técnicas y financieras y las organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de cuestiones de la infancia también contribuirán a través de los diferentes mecanismos de cooperación.

2. Sírvanse indicar si las actividades de difusión y divulgación de la Convención han sido objeto de evaluaciones y, en caso afirmativo, indicar cuál ha sido su impacto. Sírvanse igualmente indicar si la enseñanza de los derechos del niño en la escuela primaria y secundaria impartida a título experimental durante el año escolar 2006/07 (párr. 49) se ha realizado en todas las escuelas del Estado parte y ha proseguido en los años escolares siguientes.

6. En 2008 se realizó una encuesta sobre los conocimientos, las actitudes y las prácticas en relación con los derechos del niño. Los datos de la encuesta indicaron que la mayoría de los niños (63%) nunca había oído hablar de los derechos del niño. En el caso de los adultos la proporción era menor (40,7%). Esta falta de información aumenta entre los niños de menor edad (7 a 12 años) y los adultos que viven en zonas rurales. Los datos recogidos muestran que las necesidades de información dependen de criterios tales como la edad, el nivel de educación y el lugar de residencia. Muy pocos encuestados habían leído un documento sobre los derechos del niño. De hecho, 48 niños del total de los encuestados, es decir, el 3,5%, habían leído algún documento sobre los derechos del niño, y tan sólo uno había leído la Convención. La encuesta también permitió determinar los medios adecuados para dar a conocer mejor las disposiciones de la Convención.

7. Respecto de la reforma global del sistema educativo, cabe señalar que los derechos del niño son una de las cuestiones emergentes que se incorporan gradualmente en los planes de estudio de la enseñanza primaria y secundaria.

3. Sírvanse indicar si la política de "género" mencionada en el párrafo 66 del informe ha sido adoptada y se está aplicando actualmente en el Estado parte. Sírvanse igualmente indicar las medidas concretas que se han adoptado para poner fin a las discriminaciones persistentes de que son víctimas las niñas.

8. El Consejo de Ministros adoptó la política de "género" el 8 de julio de 2009, para la que se está elaborando un plan de acción.

9. La educación de las niñas y las mujeres ocupa un lugar prominente en la política educativa de Burkina Faso. En la aplicación de esta política, el Ministerio de la Enseñanza Básica y de la Alfabetización ha prestado especial atención a la promoción y la educación de las niñas. En ese contexto, se ha establecido una dirección para la promoción de la educación de las niñas y se han adoptado varias medidas para fomentar la continuación de la escolarización de las niñas y su rendimiento escolar, por ejemplo:

- La adopción de planes integrados de comunicación para la educación de las niñas y las mujeres, cuyo objeto es responsabilizar a todos los actores locales para que realicen actividades de sensibilización;
- La creación de incentivos tales como el denominado conjunto mínimo de actividades y el pago efectivo por el Estado de las tasas de inscripción de las niñas recién matriculadas en el primer curso de la enseñanza primaria (CP1);
- La prestación de apoyo a las asociaciones de madres educadoras para que puedan ejercer actividades que generen ingresos y promover la educación de las niñas;
- La designación de responsables a nivel regional de la promoción de las niñas;
- La creación de comedores escolares que ofrecen la posibilidad de que las niñas lleven a casa raciones sin cocinar;
- La organización de simposios regionales que involucran a todos los agentes de la región en la cuestión de la escolarización de las niñas y dan lugar a la elaboración de planes de acción provinciales y regionales para impulsar la escolarización de las niñas;
- La construcción de letrinas separadas;
- La ejecución del proyecto BRIGHT en las diez provincias más desfavorecidas en lo que respecta a la educación de las niñas cuyo objeto es aumentar los niveles de acceso, continuación y rendimiento de las niñas en la educación.

4. Sírvanse indicar si las uniones precoces y/o forzadas han sido claramente prohibidas por la ley como se indica en el párrafo 61 del informe del Estado parte y qué medidas concretas se han adoptado para poner fin a estas prácticas y proporcionar a las niñas víctimas de matrimonios precoces y/o forzados la acogida y el sostén que necesitan en las diferentes regiones del Estado parte. Sírvanse también indicar si el Estado parte ha estudiado o se propone estudiar la relación existente entre los matrimonios precoces y forzados y la práctica de la poligamia, así como las consecuencias de estos matrimonios, en particular en términos del crecimiento de la población.

10. El Código Penal sigue en proceso de revisión; las uniones forzadas se practican a espaldas de la administración y no están reconocidas.

11. No se ha realizado ningún estudio sobre los vínculos existentes entre los matrimonios forzosos y la práctica de la poligamia.

12. En los últimos años se han hecho importantes esfuerzos para combatir el problema de los matrimonios precoces y/o forzados en Burkina Faso, como la labor de recopilación de la información necesaria para elaborar proyectos basados en datos tales como el número de adolescentes casadas, sus características, sus condiciones de vida y su grado de acceso a los servicios sociales, así como proyectos experimentales para comprobar la viabilidad de intervenciones específicas en favor de las niñas casadas.

13. El matrimonio precoz, que en la mayoría de los casos es forzado, afecta principalmente a las niñas sin instrucción y las expone a la poligamia, la violencia doméstica, las altas tasas de fecundidad (elevada incidencia de embarazos precoces y/o no

deseados), la mortalidad materna e infantil, la pobreza, la exclusión social y la deserción escolar, todo ello en un contexto de pobreza generalizada, analfabetismo y deterioro de los principios educativos.

14. En este sentido, el Gobierno de Burkina Faso ha obtenido financiación a través del Ministerio de la Acción Social y de la Solidaridad Nacional para ejecutar de 2008 a 2010 un proyecto titulado "Poner fin a los matrimonios precoces en Burkina Faso: plan de protección, responsabilización e intervención comunitaria". El objetivo de este proyecto es aumentar la protección de las adolescentes casadas o en riesgo de contraer matrimonio precoz a través de un enfoque multisectorial e integrado para mejorar la educación, la salud y la condición social en cinco regiones de Burkina Faso.

5. Sírvanse indicar con precisión las medidas que el Estado parte ha tomado o se propone tomar para poner fin de manera urgente a las situaciones descritas en el párrafo 107 del informe, es decir, el contacto de niños con adultos a veces multirreincidentes en las celdas de detención de las comisarías de policía y de las gendarmerías. Sírvanse igualmente facilitar informaciones precisas sobre los lugares y las condiciones de detención de los niños e indicar si subsisten las situaciones de contacto de niños detenidos con adultos.

15. Debido a la falta de instalaciones adecuadas para la detención policial de menores, en la actualidad se los mantiene por lo general en el patio de la comisaría hasta que son entregados a sus padres o transferidos a la Fiscalía. El Gobierno tiene previsto construir en las comisarías de policía y en las gendarmerías instalaciones adecuadas para la detención de mujeres y menores de edad.

16. En los centros de detención se están construyendo progresivamente instalaciones para menores y mujeres. Por lo tanto, la mayoría de los nuevos establecimientos penitenciarios disponen de esas instalaciones.

6. Sírvanse facilitar información sobre el sistema de protección social de que disfrutaban las familias en el Estado parte e indicar en particular y de manera precisa cuáles son las medidas de asistencia concedidas a los padres de niños pertenecientes a los grupos más desfavorecidos que se mencionan en el párrafo 67 del informe, y cuántas familias han podido hasta ahora beneficiarse de tales medidas.

17. En el contexto de la aplicación del marco estratégico de lucha contra el sida se han realizado las siguientes intervenciones en favor de los huérfanos y otros niños vulnerables:

- El apadrinamiento de 1.284 niños huérfanos y otros niños vulnerables;
- La prestación de apoyo para la escolarización (matrícula escolar, apoyo psicosocial, etc.) de 28.692 niños huérfanos y otros niños vulnerables;
- La provisión de material escolar a 19.800 niños huérfanos y otros niños vulnerables;
- El abono al comedor escolar de 354 niños huérfanos y otros niños vulnerables;
- La provisión de asesoramiento jurídico en 80 casos;
- La prestación de apoyo institucional a 75 orfanatos;
- La organización de 2 foros nacionales de asistencia a huérfanos y otros niños vulnerables.

18. El apoyo a las familias de niños pertenecientes a los grupos más desfavorecidos y la asistencia proporcionada a las familias por la Dirección del Fondo Nacional de Solidaridad adoptan dos formas.

a) **Asistencia constante**

Cuadro 1

Asistencia prestada a las familias desfavorecidas

| <i>Concepto</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> | <i>Tercer trimestre de 2009</i> | <i>Total</i> |
|--|---------------|--------------|--|---------------|
| Asistencia alimentaria | 235 | 450 | | 1 485 |
| Provisión de productos farmacéuticos a las familias | - | 30 | 15, de las cuales 3 familias con trillizos | 45 |
| Apoyo a los hospitales para la atención de pacientes indigentes | - | - | 310 | 310 |
| Apoyo a las familias para la escolarización de sus hijos | 12 410 | 3 962 | - | 16 372 |
| Provisión de equipo de movilidad (vehículos de tres ruedas, prótesis, bicicletas ortopédicas, material en braille) | 14 | 98 | 49 | 161 |
| Total | 12 659 | 4 540 | 1 174 | 18 373 |

Fuente: Dirección del Fondo Nacional de Solidaridad.

19. Se destinarán 17.875.000 francos CFA a ayudar a las familias a escolarizar a 450 niños afectados por las inundaciones del 1º de septiembre de 2009.

b) **Promoción socioeconómica**

Cuadro 2

Subvenciones concedidas a las familias desfavorecidas

| <i>Concepto</i> | <i>2007</i> | <i>2008</i> | <i>Tercer trimestre de 2009</i> | <i>Total</i> |
|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------------|--------------|
| Subvención | 5 | 17 | 18 | 40 |
| Total | 5 | 17 | 18 | 40 |

Fuente: Dirección del Fondo Nacional de Solidaridad.

20. Se han destinado 30.000.000 de francos CFA a 100 familias para que puedan realizar actividades que generen ingresos en las cinco regiones siguientes: Centro, Cuencas Altas, Meseta Central, Centro-Este y Centro-Sur.

21. Se destinarán 7.125.000 francos CFA a asistir a 50 personas afectadas por las inundaciones del 1º de septiembre a fin de que puedan realizar actividades que generen ingresos.

22. Por último, en el tercer trimestre de 2009, al menos 18.763 familias recibieron asistencia del Fondo Nacional de Solidaridad.

7. Sírvanse facilitar información sobre los resultados obtenidos tras la aplicación en el Estado parte del Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) en las minas del África occidental (2005-2008). Sírvanse igualmente indicar si el estudio sobre el trabajo infantil realizado en 2008 ha permitido la formulación de un plan de acción global de lucha contra el trabajo infantil.

23. El objetivo del proyecto IPEC de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para prevenir y erradicar el trabajo infantil en las minas del África occidental (2005-2008) es contribuir a prevenir y eliminar el empleo de menores en el lavado de oro en Burkina Faso.

24. Los principales logros a este respecto son:

- La movilización social mediante la sensibilización y la información a través de:
 - El taller de planificación estratégica celebrado en agosto de 2006 en Uagadugú con los asociados institucionales y otros posibles organismos de ejecución del proyecto;
 - El taller de programación de actividades y fomento de la capacidad de los asociados y del personal que participa en el proyecto, celebrado en Fada-N'Gourma en diciembre de 2006;
 - La contribución en abril de 2007 a la organización del Día Mundial de la Seguridad y la Salud en el Trabajo;
 - La contribución a la organización del Día mundial contra el trabajo infantil (edición de 2007 en Fada);
 - La participación en la organización del taller subregional de fortalecimiento de la capacidad de las estructuras nacionales de coordinación de la lucha contra el trabajo infantil (celebrado en junio de 2007 en Uagadugú);
 - La colaboración para la organización en Cotonú en agosto de 2007 de un taller sobre la elaboración de informes relativos a los convenios internacionales del trabajo de la OIT sobre el trabajo infantil (Nos. 138 y 182), en el que se prestó especial atención a la mejora de la disponibilidad de datos sobre el trabajo infantil (con el patrocinio del Ministerio de Trabajo y de la Seguridad Social y del Instituto Nacional de Estadística y Demografía);
 - El taller nacional sobre la elaboración y aplicación de un sistema de observación y vigilancia del trabajo infantil en Burkina Faso (SOSTEB), que se celebró en octubre de 2007;
 - La formación del personal en la elaboración y la gestión de la base de datos del SOSTEB, en octubre de 2007;
 - Las reuniones de sensibilización de las comunidades locales, las autoridades locales, los lavadores de oro y los niños en los lugares de ejecución del proyecto durante diversas misiones de seguimiento de las actividades sobre el terreno.
- El fortalecimiento de las capacidades nacionales mediante:
 - El taller de programación de las actividades y fomento de la capacidad de los asociados y del personal que participa en el proyecto, celebrado en Fada-N'Gourma en diciembre de 2006;
 - La participación a la organización del taller subregional de fortalecimiento de la capacidad de las estructuras nacionales de coordinación de la lucha contra el trabajo infantil (celebrado en junio de 2007 en Uagadugú);
 - El taller nacional de elaboración y aplicación de un sistema de observación y vigilancia del trabajo infantil en Burkina Faso (SOSTEB), que se celebró en octubre de 2007;

- Las medidas directas (prevención, retirada, rehabilitación de los niños y ofrecimiento de alternativas a sus familias), por ejemplo:
 - La prestación de apoyo para la escolarización de 248 niños, de los cuales 130 niñas, mediante dos microprogramas de acción, a saber: 93 niños escolarizados en Ziniguima, en Bam, por la ONG Coalición de Burkina Faso para los Derechos del Niño (COBUFADE), y 155 niños escolarizados en Gorol Kadji, en Séno, por la ONG APRODEB (dos microprogramas realizados en Burkina Faso);
 - La prestación de apoyo para la escolarización de 310 niños, la movilización de la comunidad y el apoyo a 90 niños de 15 a 18 años y a 90 padres para que puedan realizar actividades que generen ingresos (en Ziniguima, a través de ADC/PDE);
 - La prestación de apoyo para la escolarización de 540 niños, la movilización de la comunidad, la asistencia para realizar actividades que generen ingresos prestada a 88 niños de 15 a 18 años y a familias de niños que trabajan y la creación de una mutua de salud con el apoyo del programa STEP de la OIT (en Gorol, a través de la ONG APRODEB);
 - La promoción de la inclusión de la cuestión del trabajo infantil en la fase II del Plan Decenal de Desarrollo de la Educación Básica (PDDEB);
 - El fortalecimiento de las capacidades en tecnologías avanzadas, la formación profesional, la alfabetización y el apoyo para realizar actividades que generen ingresos prestado a los niños, los lavadores de oro y los miembros de las familias de los niños que trabajan (la ONG COBUFADE elabora en la actualidad un plan de acción);
 - La realización de actividades extraescolares para 270 niños en Ziniguima y Gorol por ADC/PDE y la Asociación de Niños y Jóvenes Trabajadores de Burkina Faso (AEJTB) (se está examinando el plan de acción).
- Otras actividades, como:
 - La organización de días de información para los lavadores de oro y la ejecución en ambos lugares de programas de acción aprobados por el Comité Director Nacional; el establecimiento de comités locales de observación y vigilancia del trabajo infantil en Burkina Faso, en el que participan las comunidades de los lugares de ejecución del proyecto, y de un sistema de beneficiarios directos;
 - La sensibilización y la formación de los representantes de las organizaciones de empleadores;
 - El fortalecimiento de las capacidades de los organismos de ejecución;
 - La formación de maestros de las escuelas de las zonas del proyecto;
 - La prestación de apoyo para el establecimiento de centros de servicios para los lavadores de oro;
 - La realización de un estudio transfronterizo Níger-Burkina Faso-Malí.

25. El estudio sobre el trabajo infantil realizado en 2008 condujo a la formulación de un plan de acción nacional contra el trabajo infantil. Sin embargo, ese plan no ha sido todavía aprobado por todos los interesados ni por el Gobierno.

8. En el marco de la reforma del Código Penal actualmente en curso en el Estado parte, sírvanse indicar si la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de

niños en la pornografía se han tipificado como infracciones penales castigadas con las penas adecuadas de conformidad con las disposiciones del Protocolo Facultativo de la Convención al que se ha adherido recientemente el Estado parte.

26. Respecto de la venta de niños y la prostitución, la Ley N° 029-2008/AN de 15 de mayo de 2008 prohíbe la trata de personas y las prácticas similares, así como toda forma de explotación infantil.

27. Asimismo, los artículos 4, 5 y 6 prevén penas de prisión de 5 a 20 años, e incluso la cadena perpetua si existen circunstancias agravantes.

28. En cuanto a la utilización de niños en la pornografía, la reforma en curso del Código Penal tipifica ese delito, que puede entrañar penas de 10 a 20 años de prisión y multas de 1.500.000 a 3.000.000 de francos CFA.

9. Sírvanse indicar las cuestiones relativas a los niños que el Estado parte considera prioritarias y que requieren atención urgente con miras a la aplicación de las disposiciones de la Convención.

29. Burkina Faso se ha comprometido plenamente a cumplir los tres Objetivos de Desarrollo del Milenio dedicados exclusivamente a los derechos del niño, a saber:

- El objetivo 2, relativo a la educación de los niños
- El objetivo 3, relativo a la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer
- El objetivo 4, relativo a la salud infantil.

30. De conformidad con las políticas y estrategias nacionales, que están en consonancia con los compromisos internacionales relativos a los derechos del niño, las prioridades del país que requieren intervenciones y acciones concretas son las siguientes:

a) El acceso de los niños a la educación, para lo que Burkina Faso debe proseguir una labor de mejora de la oferta educativa (aumento del número de aulas, escuelas, instalaciones y profesores) para satisfacer la demanda potencial (debido al fuerte crecimiento de la población) y alcanzar el objetivo del milenio de lograr la enseñanza primaria universal.

b) La promoción de la igualdad entre los sexos. El estudio de diagnóstico de las cuestiones de género realizado para apoyar la formulación de la Política Nacional de Género ha puesto de manifiesto las desigualdades, disparidades e injusticias en cuestiones de género, especialmente entre el hombre y la mujer y entre niños y niñas. La persistencia de estas desigualdades responde principalmente a factores socioculturales y religiosos.

c) La promoción de la salud infantil. Los problemas a este respecto se han determinado mediante indicadores como la tasa de mortalidad infantil y de niños con bajo peso. La acción del Gobierno se centra principalmente en la estrategia de aumento de la oferta sanitaria, en particular en cuanto al acceso geográfico (garantizar un número suficiente de establecimientos sanitarios de calidad y de personal de salud calificado) y financiero (reducción o eliminación de los costos de la atención de salud) a los establecimientos sanitarios. Esta estrategia se complementa con otra cuyo objeto es alentar a la población a utilizar los servicios de salud, proporcionar una atención completa (educación, salud, alimentación, etc.) a los niños infectados y afectados por el VIH/SIDA y mejorar la salud materna mediante medidas preventivas.

d) La promoción de la libertad de expresión y de los derechos civiles de los niños. La labor del Estado se ha centrado en colmar el vacío jurídico en materia de protección y promoción de los derechos del niño para cumplir las disposiciones de los instrumentos internacionales suscritos por Burkina Faso. El compromiso del Gobierno en este sentido se pone de manifiesto en la adopción de planes y estrategias sectoriales en

favor de los niños, la adopción y la aplicación del Plan de Acción 2009-2013 "tolerancia cero" respecto de la mutilación genital femenina, el desarrollo de estrategias apropiadas para atender a la niñas y las familias que viven en la calle, la finalización de la revisión del Código Penal y del Código de Procedimiento Penal para corregir las deficiencias en relación con la protección de los menores de 16 y 17 años en conflicto con la ley, la aplicación de un plan integrado de comunicación para combatir más eficazmente problemas graves que afectan a los niños (la ablación, el matrimonio forzado y precoz y la trata de niños) y el Plan de Acción Nacional para luchar contra las peores formas de trabajo infantil.

Parte II

En esta sección se invita al Estado parte a que actualice sucintamente (tres páginas como máximo) la información facilitada en su informe en relación con:

A. Nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas

1. Situación en que se encuentra la elaboración del Código para la Infancia mencionado en el párrafo 27 del informe

31. Ya existe un documento denominado Código para la Infancia que compila todos los instrumentos internacionales, regionales y nacionales en vigor que protegen los derechos del niño. Ese documento se ha difundido en todas las regiones de Burkina Faso.

32. No obstante, la Asamblea Nacional está estudiando para su adopción un proyecto de ley que establece el Código de Protección del Niño.

2. Ley N° 028-2008/AN de 13 de mayo de 2008 por la que se enmienda el Código del Trabajo

33. La Ley N° 028-2008/AN de 13 de mayo de 2008 relativa al Código del Trabajo en Burkina Faso prohíbe tanto el trabajo forzoso como las peores formas de trabajo infantil. El artículo 153 establece que el concepto de peores formas de trabajo infantil incluye:

a) Todas las formas de esclavitud o prácticas análogas, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la servidumbre de la gleba, así como el trabajo forzado u obligatorio, incluido el reclutamiento forzado u obligatorio de niños para su utilización en conflictos armados;

b) Utilizar, reclutar u ofrecer a un niño para fines de prostitución, producción de material pornográfico o espectáculos pornográficos;

c) Utilizar, reclutar u ofrecer a un niño para realizar actividades ilícitas, en especial para la producción y el tráfico de estupefacientes, según se definen en los instrumentos internacionales;

d) Los trabajos que, por su naturaleza o las condiciones en que se ejercen, puedan ser perjudiciales para la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.

34. En el artículo 152 de esta ley se fija en 16 años la edad mínima para el acceso a cualquier tipo de empleo. En el Decreto N° 2009-365, de 28 de mayo 2009, se enumeran los trabajos peligrosos prohibidos a los niños en Burkina Faso.

3. Ley N° 029-2008/AN de 15 de mayo de 2008 sobre la lucha contra la trata de personas y prácticas asimiladas

35. La Ley N° 029-2008/AN sobre la lucha contra la trata de personas y prácticas asimiladas fue aprobada por la Asamblea Nacional el 15 de mayo de 2008 y se divide en dos secciones, cuatro capítulos y 27 artículos:

- La sección 1 se refiere a la trata de personas;
- La sección 2 se ocupa de las prácticas similares a la trata, como la explotación de terceros mediante la mendicidad y el tráfico ilícito de migrantes;

36. Esta ley prevé penas de cinco años a cadena perpetua, dependiendo de las circunstancias, por el delito de trata de personas.

37. Quienes sean declarados culpables de explotación de terceros mediante la mendicidad serán castigados con penas de dos años de prisión y una multa de 500.000 a 2.000.000 francos CFA. Las penas previstas para el tráfico ilegal de migrantes son de cinco a diez años de prisión.

38. El Decreto N° 2009-529/PRES/PM/MASSN/MATD/SECU, de 17 de julio de 2009, estableció un órgano nacional de vigilancia y control de la trata de personas y las prácticas similares, así como divisiones en los planos regional, provincial y municipal.

4. Textos jurídicos que reglamentan las condiciones de apertura y funcionamiento de los establecimientos de acogida de huérfanos y niños abandonados

39. A continuación se enumeran los textos jurídicos en curso de adopción que reglamentan las condiciones de apertura y funcionamiento de los establecimientos de acogida de huérfanos y niños abandonados:

- Proyecto de decreto sobre el establecimiento y las condiciones de apertura de guarderías y orfanatos en Burkina Faso;
- Se ha elaborado un proyecto de ordenanza que establece las actas constitutivas de estas instituciones, que se firmará una vez que el Consejo de Ministros apruebe los textos;
- Proyecto de decreto sobre las condiciones de la colocación y el seguimiento de los niños en instituciones y familias de acogida;
- Proyecto de decreto sobre la creación, composición, atribuciones y funcionamiento de la autoridad central encargada de las adopciones y los aspectos civiles del secuestro internacional de niños.

B. Las nuevas instituciones

1. Las brigadas regionales de protección de la infancia establecidas por Decreto N° 2009-0091 SECU/CAB de 1° de julio de 2009 y en particular la naturaleza de sus funciones

40. Las brigadas regionales de protección de la infancia establecidas por Decreto N° 2009-0091 SECU/CAB de 1° de julio de 2009 tienen sede en Uagadugú y Bobo-Dioulasso. Tienen competencia para conocer de los delitos contra las personas vulnerables, especialmente las mujeres y los niños. Están bajo la autoridad de los directores regionales de la Policía Nacional y tienen atribuciones judiciales y administrativas:

- a) En materia judicial tienen competencias dentro de los límites territoriales de los Tribunales de Apelación de Uagadugú y Bobo-Dioulasso;

b) En materia administrativa sus competencias se amplían a los límites de las circunscripciones administrativas.

41. En cada tribunal de gran instancia hay un juez de menores que tiene competencia para conocer de faltas y delitos cometidos por menores de 18 años. Actúa como juez de instrucción en los casos penales y dicta sentencias a puerta cerrada que pueden ser recurridas ante el tribunal de menores.

2. Las divisiones relativas a la justicia de menores en los tribunales de Bobo-Dioulasso y Uagadugú

42. En Uagadugú y Bobo-Dioulasso hay tribunales de menores que entienden de los delitos cometidos por menores de 18 años. Deciden en materia penal en primera y última instancia. El tribunal de menores resuelve como tribunal de apelación las decisiones tomadas por el juez de menores.

3. Los órganos de coordinación y seguimiento de la operación de expedición de certificados de estado civil creados por Decreto interministerial N° 2009-001-MPDH/MATD/MJ de 16 de junio de 2009

43. Para aplicar el programa "2009, año de la inscripción universal y gratuita de los nacimientos en el registro civil", el Decreto interministerial N° 2009-001-MPDH/MATD/MJ de 16 de junio de 2009 estableció un comité nacional de coordinación, comités provinciales de vigilancia y comités de aldea de seguimiento del proceso.

44. Las principales misiones del Comité Nacional de Supervisión son:

- Movilizar los recursos necesarios para la ejecución del programa;
- Formular directrices relativas a su desarrollo;
- Hacer el seguimiento de la aplicación del programa.

45. El Comité está formado por los secretarios generales de los tres ministerios que más participan en la operación: el Ministerio para la Promoción de los Derechos Humanos, el Ministerio de Administración Territorial y Descentralización y el Ministerio de Justicia, tres relatores elegidos entre los directores generales de esos ministerios, los secretarios generales de las regiones, y representantes de ministerios, instituciones y organizaciones de la sociedad civil.

46. Los comités provinciales de supervisión vigilan la aplicación de los programas sobre el terreno e informan al Comité Nacional de Supervisión y Coordinación. Están integrados por el alto comisionado de la provincia (Presidente), el Fiscal del Estado o su representante (Vicepresidente), el alcalde de la capital de la provincia y el secretario general del ayuntamiento de la capital de la provincia.

47. Los comités de aldea se encargan de la sensibilización, la movilización y el censo de la población. También se ocupan de cumplimentar los formularios de decisión, organizar audiencias itinerantes y entregar los certificados de nacimiento a los interesados. Esos comités están integrados por un presidente nombrado por el alcalde en función de su capacidad para garantizar el buen funcionamiento del proceso y su supervisión, concejales municipales y dos especialistas letrados de la aldea.

4. La Dirección General de Solidaridad, la Secretaría permanente del Fondo Nacional de Solidaridad, el Consejo Nacional de Socorro de Urgencia y Rehabilitación

48. La Dirección General de Solidaridad Nacional se encarga de:

- Elaborar estrategias para promover la solidaridad nacional y velar por su aplicación;

- Elaborar estrategias para la protección y promoción de las personas con discapacidad y velar por su aplicación;
- Elaborar estrategias para la protección y promoción de las personas de edad y velar por su aplicación;
- Promover mecanismos endógenos de solidaridad;
- Desarrollar actividades de lucha contra la estigmatización y la exclusión social;
- Fomentar la solidaridad mediante actividades de promoción y de movilización social;
- Promover la readaptación y la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad;
- Coordinar las actividades de los departamentos que están bajo su autoridad directa;
- Coordinar las actividades de otros agentes en el ámbito de la solidaridad;
- Desarrollar asociaciones con organismos e instituciones que trabajan en el ámbito de la solidaridad.

49. El Consejo Nacional de Socorro de Urgencia y Rehabilitación es la instancia de coordinación y orientación en la esfera de la prevención de desastres, la gestión del socorro de urgencia y la rehabilitación.

50. En ese contexto es responsable de:

- Realizar actividades de promoción y garantizar la movilización y el apoyo para la prevención y la gestión del socorro de urgencia y la rehabilitación;
- Coordinar las actividades humanitarias;
- Adoptar planes y estrategias de intervención;
- Velar por la integración de los riesgos de desastre en los planes y programas de desarrollo;
- Aprobar los programas de actividades y los presupuestos, así como los informes anuales de ejecución.

51. La misión del Fondo Nacional de Solidaridad es contribuir a la atención de las personas desfavorecidas y/o en dificultad, así como de las víctimas de desastres naturales y crisis humanitarias.

52. El Fondo Nacional de Solidaridad se encarga de:

- a) La prestación de asistencia constante a personas y grupos vulnerables, desfavorecidos, marginados y necesitados mediante la provisión de ayuda alimentaria, apoyo educativo, material específico para personas con discapacidad y asistencia sanitaria;
- b) La prestación de apoyo a las iniciativas de personas y grupos vulnerables y desfavorecidos en materia de desarrollo socioeconómico a través de subvenciones y apoyo para el acceso a créditos;
- c) El socorro de urgencia a las víctimas de desastres;
- d) La prestación de apoyo para la ejecución de programas de rehabilitación como consecuencia de desastres naturales y crisis humanitarias.

5. El Comité Nacional de Lucha contra la Mutilación Genital Femenina

53. Las atribuciones del Comité Nacional de Lucha contra la Práctica de la Ablación son:

- Coordinar todas las acciones de lucha contra de la práctica de la ablación en todo el territorio;
- Movilizar todas las fuerzas y los recursos necesarios y útiles para la supresión gradual de todas las prácticas que afectan a la salud de las mujeres;
- Efectuar o encargar estudios e investigaciones sobre las prácticas;
- Reunir y publicar toda la información sobre dichas prácticas;
- Llevar a cabo un seguimiento y una evaluación de todas las acciones, y
- Aplicar estrategias de acción.

C. Las políticas de reciente aplicación y, en particular:

1. La Política nacional de readaptación y de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad

54. A fin de aplicar la Política nacional de readaptación y de igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, se adoptó un plan de acción basado en el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad. Este plan tiene en cuenta esferas como la prevención de las discapacidades, la alfabetización, la educación, la formación, el acondicionamiento de los espacios físicos, el apoyo a la autopromoción y los equipamientos.

55. Su aplicación ha permitido registrar avances en:

- El fortalecimiento de la capacidad de las organizaciones de personas con discapacidad a través de la Iniciativa para la reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados (PPME);
- La mejora de la movilidad y la autonomía;
- El fortalecimiento de la capacidad de los establecimientos de atención a los niños con discapacidad mediante la asignación de recursos para hacer frente a la situación de los discapacitados;
- La promoción del desarrollo inclusivo mediante el establecimiento del Comité Multisectorial de Readaptación y de Igualdad de Oportunidades de las Personas con discapacidad (COMUREC/Handicap), aprobado por el Decreto N° 2005-343/PRES/PM/MASSN/MS, de 22 junio de 2005, para tener en cuenta los problemas de las personas con discapacidad en las políticas y programas de desarrollo.

56. El propósito de la Política nacional de salud pública es contribuir al bienestar de la población.

57. El Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS) es la traducción programática de la Política nacional de salud pública para el período 2001-2010.

58. La Dirección de Estudios y Planificación del Ministerio de Salud, encargada de la coordinación general del Sistema Nacional de Información sobre la Salud (SNIS), alberga el subsistema de información de rutina y efectúa el seguimiento del PNDS.

2. Los resultados obtenidos por la aplicación de políticas de salud pública y la aplicación de mecanismos que permitan evaluar sus efectos

59. Los resultados obtenidos por la aplicación de políticas de salud pública son los siguientes:

- a) Aumento de la cobertura sanitaria nacional:
 - Construcción de establecimientos de salud: 1.352 centros de salud y de promoción social (CSPS), 44 centros médicos con sala de operaciones (CMA), 9 centros hospitalarios regionales (CHR) y 3 hospitales universitarios;
 - Establecimiento de comités de gestión (COGES) en todos los establecimientos de salud;
 - Establecimiento de células de gestión de las urgencias obstétricas;
 - Reducción del radio medio de acción de los CSPS de 9,18 (2001) a 7,3 km (2008);
 - Fomento de los servicios de base comunitaria (SBC) en casi la totalidad de los CSPS, y
 - Estrechamiento de la colaboración entre los sectores privado y tradicional de salud.
- b) Mejora de la calidad y la utilización de los servicios de salud:
 - Elaboración y aplicación de una estrategia nacional de control de calidad de los servicios;
 - Mejora de la disponibilidad y la accesibilidad de medicamentos básicos de calidad;
 - Fortalecimiento de las actividades de apoyo y promoción de la salud.
- c) Intensificación de la lucha contra las enfermedades transmisibles y no transmisibles:
 - La promoción de los servicios de prevención dirigidos a los grupos vulnerables;
 - La consulta prenatal: de 2001 a 2008, la tasa de cobertura en consulta prenatal aumentó del 60 al 75,2%;
 - Los partos asistidos: de 2001 a 2008, la tasa de partos con asistencia de personal calificado aumentó del 34 al 65,2%;
 - La planificación de la familia: entre 2001 y 2008, la tasa de utilización de anticonceptivos aumentó del 6 al 28,2%;
 - Aumento de la consulta posnatal desde 2001 (15,62% en 2001, 18,64% en 2002, 30,85% en 2003, 34% en 2004 y en 2008 a 38,3%);
 - La consulta periódica de control del lactante: los resultados de las actividades de control del crecimiento de los niños de 0 a 5 años arrojaron las siguientes cifras en 2005: entre los niños atendidos en consulta periódica de control, el 15,26% presentaban síntomas de malnutrición. Esta malnutrición era grave en el 2,65% de los casos. Estos resultados son superiores a los de 2004, cuando se registró un 9,2% de niños malnutridos, de los que el 1,12% eran casos graves.

- d) La mejora de la atención médica a los grupos vulnerables gracias a:
- La integración de las prestaciones curativas a los grupos vulnerables en las estructuras sanitarias (PMA y PCA).
 - La mayor implicación de las comunidades en las acciones de atención médica curativa mediante la intensificación de la promoción de la información sobre la prevención en las comunidades.
 - La mejora de la cobertura de inmunización de los niños de 0 a 11 meses y de las mujeres embarazadas. De hecho, esta medida ha permitido aumentar la cobertura de inmunización en el caso de los distintos antígenos entre 2001 y 2008, del 84,46 al 112,4% en el caso del BCG, del 64,26 al 108,2% en el caso del DTCHebHib3, del 65,44 al 94,8% en el caso del VAR y del 51,95 al 94,7% en el caso del VAA, y del 37,06 al 86,31% en el caso de las mujeres embarazadas tratándose del VAT2 y +, respectivamente.
- e) La reducción de la transmisión del VIH:
- Fomento de la información sobre la prevención de enfermedades de transmisión sexual y del VIH/SIDA;
 - Prevención de la transmisión de las enfermedades de transmisión sexual y el VIH;
 - Prevención de la transmisión del VIH de la madre al hijo;
 - Formación del personal sanitario: mejora de la capacidad de las escuelas de formación (ENSP, ENAM, UFR/SDS) que ha permitido el aumento del personal sanitario (un total de 800 técnicos sanitarios al año directamente, contratados en su mayoría), una promoción de alrededor de 30 médicos y 15 farmacéuticos al año, así como la formación de varios gerentes de centros de salud.
- f) La mejora de la accesibilidad financiera de la población a los servicios de salud:
- Mejora de la eficiencia de los servicios de salud;
 - Promoción de mecanismos para compartir riesgos en la esfera de la salud;
 - Promoción de modos comunitarios de compartir riesgos;
 - Atención a los pobres.

D. Los programas, proyectos y planes de acción recientemente iniciados, así como su ámbito de aplicación

1. El programa "2009, Año de inscripción universal y gratuita de los nacimientos"

60. Los logros de la operación sólo podrán evaluarse cuando concluya. Sin embargo, ya puede afirmarse que se trata principalmente del apoyo aportado por los asociados técnicos y financieros. La operación "2009, Año de inscripción universal y gratuita de los nacimientos" abarca todo el territorio de Burkina Faso y su objetivo general es permitir que los niños (de 0 a 18 años) no inscritos en el registro civil puedan obtener una partida de nacimiento. Concretamente, se trata de establecer al menos 1.150.000 sentencias declarativas de nacimiento, proceder a su inscripción en el registro civil y expedir gratuitamente una copia literal.

2. El Plan de Acción para la promoción de la familia (párrafo 112)

61. En 2008 se preparó un plan nacional para la protección y promoción de la familia que comenzó a aplicarse ese mismo año. Su finalidad es "mejorar las condiciones de vida y la situación de las familias de Burkina Faso".

62. El programa está estructurado en seis ejes principales, cada uno con sus respectivos subprogramas:

Eje 1: Lucha contra la pobreza de la familia;

Eje 2: Promoción de los derechos fundamentales de la familia;

Eje 3: Promoción de un entorno y un modo de vida sanos para la familia;

Eje 4: Fortalecimiento de la protección social de la familia;

Eje 5: Promoción de mejores condiciones de vida para grupos específicos;

Eje 6: Fortalecimiento de las capacidades de los agentes en la promoción de la familia.

63. El Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional se encarga de coordinar la ejecución de todos los programas incluidos en el plan, en colaboración con cada agente en función de las esferas de competencia.

3. El Marco estratégico de acogida de huérfanos y otros niños vulnerables (2005-2014) y su Programa de aplicación (2006-2010)

64. Sirve como marco para la participación de los agentes de los sectores público y privado que se ocupan del cuidado de huérfanos y niños vulnerables.

65. Las orientaciones estratégicas de la atención a huérfanos y niños vulnerables definen:

a) Los ejes estratégicos siguientes:

Eje estratégico I: "Prevención de los riesgos de vulnerabilidad y sus consecuencias";

Eje estratégico II: "Asistencia y protección de niños en dificultad";

Eje estratégico III: "Promoción de respuestas institucionales, privadas, comunitarias, familiares y de colaboración";

Eje estratégico IV: "Fortalecimiento de la defensa de los intereses".

b) Las estrategias; los principales ámbitos de intervención del marco estratégico de la atención a huérfanos y niños vulnerables, y los objetivos generales e intermedios de cada eje estratégico.

4. El Plan de Acción "Tolerancia cero de la mutilación genital femenina"

66. Después de tres planes anteriores, el Comité nacional de lucha contra la práctica de la ablación tiene previsto reforzar su intervención a través del Plan de Acción Nacional para el período 2009-2013 a fin de promover la eliminación total de la mutilación genital femenina.

67. Así pues, son ocho los ejes estratégicos del Plan de Acción Nacional 2009-2013 con el que se pretende reducir al menos en un 30% la tasa de prevalencia de la mutilación genital femenina de aquí a 2013. Entre ellos, el eje estratégico 3 se centra en la información, educación y comunicación/comunicación para el cambio de comportamiento (IEC/CCC) y el eje estratégico 4 en la sensibilización y el cabildeo.

5. El Plan de Acción Nacional sobre la violencia sexual contra los niños

68. El Plan de Acción Nacional sobre la violencia sexual contra los niños se ha fusionado con el Plan de Acción Nacional de lucha contra la trata de niños, por cuanto las problemáticas son transversales y ello permite llevar a cabo un seguimiento eficaz. La tendencia actual es desarrollar un plan de acción nacional de lucha contra la violencia contra los niños que tenga en cuenta todas las formas de violencia contra ellos. Es una medida que respondería a las conclusiones y recomendaciones del estudio nacional sobre la violencia contra los niños.

6. El balance del Programa de salud de jóvenes y adolescentes 2004-2008

69. El plan estratégico de salud de los jóvenes para el período 2004-2008, cuya ejecución se completó en diciembre de 2008, desarrolla esencialmente los aspectos siguientes:

- La justificación de la necesidad de promover la salud de los jóvenes;
- Los ejes prioritarios en los que los distintos agentes deben inscribirse en función de sus recursos y competencias, y
- Las estrategias de aplicación.

70. Está en curso la evaluación del plan.

Parte III

Datos y estadísticas, si se dispone de ellos

1. Habida cuenta del artículo 4 de la Convención y con referencia al párrafo 46 del informe, sírvanse facilitar datos complementarios precisos sobre la situación en que se encuentra el establecimiento de un sistema permanente de recogida de datos.

71. Después del período de prueba, la tarea del establecimiento de un sistema permanente fue encomendada a la Dirección de Estudios y Planificación del Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional, que procedió a generalizar el sistema de recogida con el Sistema de Información Social. Las etapas principales del proceso son las siguientes:

- Abril de 2007: organización en Kaya de un taller de selección y documentación de 16 indicadores fundamentales;
- Noviembre de 2007: organización en Kudugu de un taller para preparar el registro diario de los servicios sociales;
- Diciembre de 2008: formación de 132 corresponsales de estadística (2 corresponsales por dirección regional y provincial del Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional, así como de los servicios sociales de los distritos) en la gestión del registro;
- Enero de 2009: puesta a disposición de los registros diarios en los establecimientos descentralizados;
- Marzo de 2009: diagnóstico de la producción estadística sobre la acción social por un consultor del proyecto de apoyo al fortalecimiento de capacidades estadísticas del Sistema Estadístico Nacional (ARC-SSN); análisis acompañado de propuestas de instrumentos de síntesis de los datos recogidos por el registro y las actividades de extensión (concienciación/sensibilización y formación);

- Octubre de 2009: elaboración por la Dirección de Estudios y Planificación (DEP), con el apoyo del proyecto ARC-SSN, y validación de los instrumentos de recogida de datos estadísticos (Guía para cumplimentar el registro y las fichas de síntesis de los datos recogidos por el registro y las actividades de extensión (concienciación/sensibilización y formación) celebradas en Kudugu;
- Noviembre de 2009: formación de los corresponsales de estadística en los instrumentos de recogida de datos estadísticos (Guía para cumplimentar el registro y las fichas de síntesis de los datos recogidos por el registro y las actividades de extensión (concienciación/sensibilización y formación) en Uagadugú y Bobo Diulaso;
- Enero de 2010: análisis de los datos recogidos por los registros y por los corresponsales de estadística y envío de datos a la DEP para su tratamiento;
- 2010: preparación y publicación del primer anuario estadístico de la acción social.

2. Sírvanse indicar los datos pertinentes sobre la aplicación de la Convención reunidos gracias al censo de población de 2006, en particular los relativos a niños pertenecientes a grupos vulnerables, tales como los niños con discapacidad, los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, los niños separados de su familia, los niños cabeza de familia y los niños de la calle.

72. El censo general de población de 2006 no contiene datos sobre los niños pertenecientes a grupos vulnerables, entre ellos, los niños discapacitados, los niños infectados o afectados por el VIH/SIDA, los niños separados de sus familias, los niños cabezas de familia y los niños de la calle; sin embargo otras encuestas generales, como la encuesta sobre condiciones de vida de los hogares (ECVM), que se hace cada cinco años, han permitido reunir la información siguiente:

- En cuanto a la oferta sanitaria, con arreglo a la ECVM de 2007, más de un tercio de la población (34,9%) reside a más de una hora del centro sanitario más cercano, mientras que aproximadamente una de cada cinco personas (19,8% de la población) tarda en llegar a los servicios de la salud más cercanos menos de 15 minutos, el 18,2% de la población entre 15 minutos y media hora, el 16,4% de la población entre 30 y 45 minutos y el 10,7% entre 45 minutos y 1 hora.
- En cuanto a las cuestiones relativas a las consultas en los establecimientos de salud, más de una consulta de diez la realiza un curandero tradicional, lo que hace que esta categoría se sitúe en tercera posición por detrás de los CSPS (55,9%) y los CMA/CM (14,6%). Los ciudadanos de Burkina Faso dan una mayor importancia a la medicina tradicional sobre todo desde su reconocimiento por las autoridades sanitarias del país, que actualmente están tratando de organizarla. En las zonas rurales, el 16% de las consultas médicas se hace a los curanderos tradicionales, mientras que en las zonas urbanas este porcentaje asciende a sólo el 4,8% (ECVM 2007).
- En cuanto a la salud materna, más de la mitad (56,9%) de los nacimientos tuvo lugar en establecimientos de salud (FS) modernos (hospitales y maternidades) y un elevado porcentaje (41,8%) tiene lugar en el propio domicilio. Esta situación suscita el interés de los responsables políticos y les motiva a aumentar la oferta de servicios de salud para las personas que viven principalmente en las zonas rurales. De hecho, es en el campo donde la tasa de nacimientos en establecimientos de salud modernos es la más baja (51,4%), mientras que casi todos (94,5%) los nacimientos en zonas urbanas tienen lugar en hospitales y maternidades.

- En cuanto a la insuficiencia ponderal, con arreglo a la ECVM de 2007, la prevalencia afecta a más del 30% de los niños de 0 a 59 meses y es más acentuada en el campo que en la ciudad (34% frente al 21,8%).
- En cuanto a la prevalencia del VIH/SIDA, el grupo de jóvenes entre 15 y 24 años constituye en gran parte el segmento de población más vulnerable a la exposición a enfermedades de transmisión sexual, entre ellas el VIH/SIDA. La proporción de jóvenes entre 15 y 24 años que identifican correctamente los modos de transmisión del VIH es de un 47,3%, aunque hay que decir que las jóvenes parecen asimilar mejor los modos de transmisión del VIH/SIDA que los jóvenes.
- Entre los niños vulnerables, se estima que los niños huérfanos de padre representan un 35% en las zonas rurales y un 30% en las zonas urbanas frente al 33 y el 40,5% en el caso de las niñas. Los niños huérfanos de madre son un 10% en las zonas rurales y un 5% en las zonas urbanas, mientras que en el caso de las niñas el porcentaje es del 10,5 y el 11% respectivamente. Los niños huérfanos de padre y madre se cifran en un 4% en las zonas rurales y en un 3,5% en las zonas urbanas frente al 2,5 y el 10,5% respectivamente en el caso de las niñas (ECVM, 2007). En cuanto a la asistencia, son los huérfanos de las zonas rurales quienes recibieron ayudas para cubrir, entre otros, los gastos de escolaridad, alimentación y salud, según los resultados de la ECVM de 2007.
- En cuanto a la protección de los derechos del niño, el número de niños y jóvenes en dificultad y objeto de un seguimiento se cifró en 3.389, de los que 23 recibieron apoyo para los gastos de escolaridad y 107 se colocaron con artesanos o en actividades generadoras de ingresos. El Centro de Educación Especial y Formación (CESF) de Gampela y la Casa de la Infancia "André Dupont" de Orodara (MEADO) capacitaron a 275 alumnos en los diferentes cursos y talleres organizados en 2008.
- En cuanto a los niños de la calle, según los resultados de la encuesta llevada a cabo por el Ministerio de Acción Social y Solidaridad Nacional en 2005, se estima que los de edades comprendidas entre los 7 y los 12 años son en un 19,7% varones y en un 30,4% niñas. En el grupo de edades comprendidas entre los 13 y los 17 años, el 68,5% son niños y el 52,2% niñas, y en el caso de los mayores de 18 años los porcentajes son del 12,52 y el 17,4% respectivamente. Tratándose de los motivos, el 32,61% de las niñas se encuentran en la calle por problemas económicos de los padres y el 19,57% por problemas de convivencia con los padres. En cuanto a los varones, en el caso del 18,42% están en esa situación por problemas financieros de los padres y del 24,12% por problemas de convivencia con los padres. En cuanto a las cuestiones de seguridad relacionadas con los niños de la calle, el 45,7% de las niñas y el 37,1% de los niños habían tenido problemas con la policía y de ellos el 47,6 y el 85,9% respectivamente habían sido encarcelados.
- En cuanto a las peores formas de trabajo infantil, el índice de niños de 5 a 14 años que trabajan es del 44,1%: 44,8% en el caso de las niñas y el 43,3% en el de los niños. La participación de los niños en el mercado de trabajo parece no guardar relación con el sexo (ECVM 2003). Según la encuesta nacional sobre trabajo infantil en Burkina Faso de 2006, los niños económicamente activos están empleados principalmente en la agricultura (69,2%) y en el sector de los servicios (25,8%), mientras que los que trabajan en el sector industrial representan sólo el 5,1%.

3. ¿Se ha realizado el estudio global sobre la violencia contra los niños a que se hace referencia en el párrafo 142 del informe? En caso afirmativo, sírvanse describir brevemente los resultados de ese estudio y los datos estadísticos reunidos con tal ocasión. Para los años 2006, 2007 y 2008, sírvanse facilitar datos desglosados por sexo, edad y zona geográfica sobre los niños víctimas de abusos, negligencias y otras formas

de violencia doméstica y, en particular: el número de casos comunicados; el número y porcentaje de casos que han dado lugar a enjuiciamientos, condenas judiciales o a cualquier otra consecuencia, y el número y porcentaje de niños que se han beneficiado de medidas de asistencia jurídica y rehabilitación.

73. El estudio global sobre la violencia contra los niños fue completado y abarcó todo el país. El principal objetivo perseguido por el estudio fue conocer el alcance, las causas y los efectos de la violencia contra los niños en Burkina Faso. Se determinaron cinco tipos de violencia: el maltrato físico, el maltrato verbal, el maltrato psicológico, la violencia sexual contra los niños y la violencia relacionada con las peores formas de trabajo infantil. También puso de relieve, entre otros resultados, que:

- El 80,2% de los niños afirman haber sido víctimas de la violencia, 68% de ellos al menos cinco veces;
- El 83% de los adultos y el 76,5% de los niños declararon que habían sido testigos de escenas de violencia;
- El 72% de los adultos reconocen haber ejercido violencia contra los niños;
- El 83% de los niños y el 100% de los adultos citan a la familia como autora de la violencia contra los niños.

74. El estudio tenía por objeto conocer la magnitud, las causas y los efectos de la violencia contra los niños.

4. Tratándose de los casos de maltrato y abandono mencionados en los párrafos 110, 143 y 144 del informe, sírvanse facilitar datos precisos sobre las sanciones impuestas a sus autores. Sírvanse igualmente indicar si se han abierto en otras regiones del país otros centros del tipo del "Centro Renacimiento" para socorrer a los niños abandonados o víctimas de maltrato.

75. Los casos de maltrato citados en los párrafos mencionados no han sido enjuiciados. De hecho, de la mayoría de los casos se encargan los servicios de acción social y se somete a los autores a medidas de sensibilización. En las estadísticas del Ministerio de Justicia tampoco constan casos de condenas por maltrato, sino por delitos graves contra la familia y las buenas costumbres. En 2007 se dictaron 65 sentencias condenatorias por raptos de menores y 22 por trata de niños.

76. Se ha construido en Uagadugú un hogar infantil que acoge a niños abandonados de edades comprendidas entre los 0 y los 15 años, adolescentes en dificultad y niños víctimas de maltrato. Durante el mes de octubre de 2009, el centro acogió a 43 niños y 3 adolescentes en dificultad.

77. Se está construyendo otro hogar en Bobo Diulaso.

5. Sírvanse facilitar datos desglosados por sexo, edad y zona geográfica, correspondientes a los tres últimos años, sobre el número de niños víctimas de explotación sexual, incluida la prostitución, la pornografía y la trata, y sobre el número de esos niños que han tenido acceso a los servicios de readaptación y reinserción social, especificando el tipo de servicios prestados. Sírvanse igualmente facilitar datos precisos sobre el número de casos llevados ante los tribunales y sobre las sanciones impuestas.

78. La magnitud de este fenómeno en Burkina Faso se puede evaluar por el número de niños interceptados por los servicios sociales, ciertos datos sobre la violencia sexual en general y la explotación sexual de los niños como parte de las formas más frecuentes de abuso sexual en Burkina Faso; del 80% de los casos de abuso sexual, en el 60% se trata de una violación y en el 20% de tocamientos o acoso sexual según las Actas de la Reunión

Técnica Preparatoria de África para el Tercer Congreso Mundial contra la explotación sexual de niños y adolescentes, que se celebró en Dakar los días 24 y 25 de septiembre de 2008.

79. A todos los niños interceptados víctimas de la trata se les brinda atención psicosocial, alimentos, ropa y atención médica. Se les aloja en centros de tránsito a la espera de la identificación de su familia de origen.

80. El 70% de los niños interceptados disfrutaban de posibilidades de reinserción social (colocación como aprendices o reescolarización). También se conceden becas y ayudas para gastos de instalación a los que se encuentran en la fase final del aprendizaje.

81. Las acciones de represión llevadas a cabo sobre el terreno por los servicios de seguridad han facilitado el desmantelamiento de dos redes de traficantes y la detención de 116 traficantes, de los que:

- 37 fueron juzgados y condenados (a penas que iban de la libertad condicional a un año de prisión firme);
- 19 absueltos, y
- 9 causas se archivaron sin más trámite.

| <i>Año</i> | <i>Trata nacional</i> | | <i>Internacional</i> | | <i>Total</i> |
|--------------|------------------------|------------------------|------------------------|------------------------|--------------|
| | <i>Número de niñas</i> | <i>Número de niños</i> | <i>Número de niñas</i> | <i>Número de niños</i> | |
| 2006 | 1 068 | 207 | 44 | 6 | 1 325 |
| 2007 | 106 | 262 | 7 | 27 | 402 |
| 2008 | 102 | 241 | 51 | 197 | 591 |
| Total | 2 570 | 2 151 | 490 | 619 | 2 318 |

82. No hay datos específicos sobre la prostitución infantil. Sin embargo, en operaciones llevadas a cabo por la policía municipal se ha arrestado a menores bajo sospecha de haber ofrecido servicios sexuales en la calle a cambio de dinero. Los datos facilitados por este cuerpo se desglosan de la manera siguiente:

- 4 niños en 2006;
- 3 niños en 2007;
- 7 niños en 2008.

83. En el anuario estadístico del Ministerio de Justicia constan 21 casos en 2006 y 22 casos en 2007 de reos condenados por trata de niños, todos ellos registrados por las fiscalías de los tribunales competentes de Burkina Faso.